

LEY Nº 3859

**PRESUPUESTO GENERAL DE LA
PROVINCIA — LEY 3792 MODIFICADA
POR LEY 3845 — INCREMENTASE EN
\$ 140.000.000.000 EL TOTAL DE
EROGACIONES**

San Fernando del Valle de Catamarca,
23 de Noviembre de 1982.

A S. E.

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA
PROVINCIA:

Elevo a Vuestra consideración al adjunto Proyecto de Ley, mediante el cual se propicia la reformulación del Presupuesto Provincial, aprobado por Ley Nº 3792,82 y modificado por Ley Nº 3845,82, como consecuencia del mayor aporte dispuesto por el Gobierno Nacional.

El incremento del presupuesto está destinado a absorber el mayor costo derivado de la aplicación de la política salarial y a la realización de obras públicas, con utilización intensiva de mano de obra; de conformidad a lo indicado por Notas D. C. R. E. Nº 6409 y 0410.82 del Ministerio del Interior.

De compartir el criterio con el que fue formulado el Proyecto de Ley que elevo y en base a las facultades legislativas conferidas por el Decreto Nacional Nº 877,80, V.E. puc-

de suscribirla para su vigencia como Ley de la Provincia.

Dios guarde al señor Gobernador.

Dr. ALDO CESAR HUGO NIEVA
Ministro de Economía

San Fernando del Valle de Catamarca,
23 de Noviembre de 1982.

Expte.: M—11109,82.

V I S T O :

Las facultades legislativas conferidas por el Decreto Nacional Nº 877,80 y lo informado por el Ministerio del Interior a través de las Notas D. C. R. E. Nº 409,82 y 410,82:

*El Gobernador de la Provincia
Sanciona y Promulga con fuerza de*

LEY:

ARTICULO 1º — Incrementase en la suma de CIENTO CUARENTA MIL MILLO-
NES DE PESOS (\$ 140.000.000.000) el total de Erogaciones del Presupuesto General de la Administración Provincial (Administración Central y Organismos Descentralizados) para el ejercicio 1982, con destino a las finalidades que se indican a continuación y que se detallan analíticamente en las planillas anexas que forman parte integrante de la presente Ley:

—en millones de pesos—

Finalidad	Total	Erogaciones Corrientes	Erogaciones de Capital
1. Administración General	27.000	27.000	
3. Salud	3.000		3.000
5. Cultura y Educación	7.000		7.000
9. Gastos a Clasificar	103.000	100.000	3.000
TOTAL:	140.000	127.000	13.000

ARTICULO 2º — Incrementase en la suma de CIENTO CUARENTA MIL MILLONES DE PESOS (\$ 140.000.000.000) el Financiamiento de la Administración Central de acuerdo al detalle que figura en planilla anexa que forma parte integrante de la presente Ley.

ARTICULO 3º Incrementase en la suma de TRES MIL MILLONES DE PESOS (\$ 3.000.000.000) el total de Erogaciones de Obras Sanitarias Catamarca, estimándose los Recursos destinados a atenderlas en la misma suma, conforme al detalle que figura en planilla anexa que forma parte integrante de la presente Ley:

— en millones de pesos —

— Obras Sanitarias Catamarca

3.000

ARTICULO 4º — Comuníquese, publíquese, dese el Registro Oficial y Archívese.

ARNOLDO ANIBAL CASTILLO
Gobernador de Catamarca

Dr. Aldo César Hugo Nieva
Ministro de Economía

ANEXO 1

								Detalle	Incremento	Disminución		
000	005	010						Ministerio de Economía				
			009	010	001	001	011	090	010	Personal Sin Discriminar	100.000.000.000	
			001	060	001	003	031	020	010	Aportes a Municipios	27.000.000.000	
			003	020	001	003	032	040	403	Obras Sanitarias Catamarca	3.000.000.000	
			009	010	002	008	081	010	010	Crédito adicional Financiar Erogaciones de Capital	3.000.000.000	
000	005	031						Dirección de Arquitectura				
			005	020	002	005	052	020	014	Obras de Infraestructura Escolar		
										Primas por Convenios con Municipios	7.000.000.000	
								TOTALES	140.000.000.000			

PLANILLA ANEXA AL ART. 2º
(Modifica planilla anexa al Art. 6º de la Ley 3792)

FINANCIAMIENTO

ADMINISTRACION CENTRAL Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

—en millones de pesos—

CONCEPTO	INCREMENTO ADMINISTRACION CENTRAL
----------	--------------------------------------

FINANCIAMIENTO

1. APORTES NO REINTEGRABLES

— Tesoro Nacional 140.000

PLANILLA ANEXA AL ART. 3º
(Modifica Planilla Anexa al Art. 10 de la Ley 3792)

JURISDICCION: 5 — MINISTERIO DE ECONOMIA
U. DE ORGANIZ.: 15 — OBRAS SANITARIAS CATAMARCA

CONCEPTO	INCREMENTO
----------	------------

II — RECURSOS

3. REMESAS DE LA ADMINISTRACION CENTRAL	3.000.000.000
3.2. Otras Remesas	3.000.000.000
— Contribución de la Administración Central	3.000.000.000

PLANILLA ANEXA AL ART. 3º
(Modifica Planilla Anexa al Art. 10º de la Ley 3792)

JURISDICCION: 5 — MINISTERIO DE ECONOMIA
U. DE ORGANIZ.: 15 — OBRAS SANITARIAS CATAMARCA

Finalidad	Función	P. Ppal.	P. Parc.	P. Subp.	Financ.	DENOMINACION	INCREMENTO
-----------	---------	----------	----------	----------	---------	--------------	------------

3	20	52	10	68	10	Obras de Provisión de Agua Potable	3.000.000.000
---	----	----	----	----	----	------------------------------------	---------------